



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2016-01416040-APN-DMEYD#AABE - Adjudica Licitación Pública de Etapa Múltiple Internacional para la venta de los inmuebles sito en Avenida 40 y Carrera 13 N° 39, Ciudad de Bogotá, República de Colombia.

VISTO el Expediente EX-2016-01416040-APN-DMEYD#AABE, los Decretos Nros. 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, 1.382 de fecha 9 de agosto de 2012, 2.670 de fecha 1° de diciembre de 2015, con sus modificatorios y/o complementarios, 1.064 de fecha 5 de octubre de 2016, las Resoluciones 219 de fecha 23 de julio de 2018 y 271 de fecha de 3 de julio de 2019 ambas de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO y el Convenio de Colaboración celebrado entre la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO y el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO de fecha 17 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el procedimiento de Licitación Pública de Etapa Múltiple Internacional N° 2/18 para la venta de los inmuebles sitios en la Avenida 40 y Carrera 13 N° 39, de la Ciudad de BOGOTÁ, República de COLOMBIA, identificados como: Oficina 1601 (Código sector catastral 008112070100115001), Oficina 1602 (Código sector catastral 008112070100115002), Oficina 1603 (Código sector catastral 008112070100115003), Oficina 1604, (Código sector catastral 008112070100115004), Oficina 201 (Código sector catastral 008112070100102001), Garaje N° S1-16 (Código sector catastral 008112070100191016), Garaje N° S1-17 (Código sector catastral 008112070100191017), Garaje N° S1-18 (Código sector catastral 008112070100191018), Garaje N° S1-19 (Código sector catastral 008112070100191019) y Garaje N° S1-20 (Código sector catastral 008112070100191020); con una superficie aproximada de CIENTO UN METROS CUADRADOS (101 mts²) cada oficina, y DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (12,5 mts²) cada cochera, según requerimiento formulado por la entonces Dirección Nacional de Gestión Inmobiliaria Estatal.

Que por Decreto N° 1.064/16, se autorizó a la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, en los términos del Artículo 20 del Anexo al Decreto N° 2.670/15, a disponer y/o enajenar una serie de inmuebles propiedad del ESTADO NACIONAL detallados en el Anexo de dicha norma, entre los cuales se encuentra el inmueble en trato.

Que mediante Resolución N° 219/18 de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL

ESTADO (RESFC-2018-219-APN-AABE#JGM) de fecha 23 de julio de 2018 se desafectó el inmueble de la jurisdicción del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, se autorizó el mencionado procedimiento de conformidad con los Artículos 25 inciso a) apartado 1) y 26 inciso a) apartado 2) e inciso b) apartado 2) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares identificado con N° PLIEG-2018-35084537-APN-DCYC#AABE.

Que se emitieron las Circulares Aclaratorias Nros. 1, 2 y 3 y Modificatorias Nros. 1, 2, 3 y 4 a Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que constan agregadas en las actuaciones las publicaciones de la Convocatoria y de las Circulares Modificatorias en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA en fechas 24 y 25 de julio de 2018, 30 de octubre de 2018, 1° de marzo de 2019 y 30 de abril de 2019 respectivamente.

Que la Convocatoria y las Circulares Modificatorias también fueron publicadas en los sitios de internet de OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, denominado Development Business, y del BANCO MUNDIAL, denominado DG Market, conforme la normativa vigente, como así también se publicaron en los sitios de internet de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO y del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Que las Circulares Aclaratorias fueron publicadas en los sitios de internet de OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO y del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Que con fecha 13 de junio de 2019 se emitió el Acta de Apertura de la cual surge la presentación de una oferta, correspondiente a la firma JEALCA SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que la Dirección Nacional de Servicios Inmobiliarios y Asuntos Comunitarios a través de la Nota NO-2019-57477125-APN-DNSIYAC#AABE de fecha 26 de junio de 2019 consideró innecesaria la realización de una ronda de mejoramiento de ofertas por tratarse de una oferta única, en virtud de que el valor ofertado resulta superior al valor de referencia para el establecimiento de una base de licitación determinado por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN.

Que mediante Resolución N° 271/19 de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (RESFC-2019-271-APN-AABE#JGM) se designaron los integrantes de la Comisión Evaluadora para el procedimiento en trato.

Que con fecha 10 de julio de 2019 la Comisión Evaluadora suscribió el Dictamen de Evaluación de Ofertas y concluyó que la oferta presentada resulta admisible y conveniente recomendando su adjudicación.

Que atento lo expuesto y acreditado el cumplimiento de los recaudos procedimentales y legales corresponde proceder a la aprobación del procedimiento de selección y la adjudicación de los inmuebles a la firma JEALCA SOCIEDAD ANÓNIMA (NIT. 900.313.923-8) por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS MIL (USD 600.000).

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Agencia ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 11 inciso f) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01 y por los Decretos Nros. 1.382/12, 1.416/13, 2.670/15 y 1.064/16.

Por ello,

EL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública de Etapa Múltiple Internacional N° 2/18, que tiene por objeto la venta de los inmuebles sitios en la Avenida 40 y Carrera 13 N° 39, de la Ciudad de BOGOTÁ, República de COLOMBIA, identificados como: Oficina 1601 (Código sector catastral 008112070100115001), Oficina 1602 (Código sector catastral 008112070100115002), Oficina 1603 (Código sector catastral 008112070100115003), Oficina 1604, (Código sector catastral 008112070100115004), Oficina 201 (Código sector catastral 008112070100102001), Garaje N° S1-16 (Código sector catastral 008112070100191016), Garaje N° S1-17 (Código sector catastral 008112070100191017), Garaje N° S1-18 (Código sector catastral 008112070100191018), Garaje N° S1-19 (Código sector catastral 008112070100191019) y Garaje N° S1-20 (Código sector catastral 008112070100191020); con una superficie aproximada de CIENTO UN METROS CUADRADOS (101 mts²) cada oficina, y DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (12,5 mts²) cada cochera, según requerimiento formulado por la entonces Dirección Nacional de Gestión Inmobiliaria Estatal, conforme los Artículos 25 inciso a) apartado 1) y 26 inciso a) apartado 2) e inciso b) apartado 2) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01.

ARTÍCULO 2º.- Adjudícanse los inmuebles objeto de la Licitación Pública de Etapa Múltiple Internacional N° 2/18 a la firma JEALCA SOCIEDAD ANÓNIMA (NIT. 900.313.923-8), por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS MIL (USD 600.000) por resultar su oferta admisible y conveniente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.